



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v12i1.4729>

Ciencias de la Educación
Artículo de Investigación

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano

The role of the English language in the interpretation and application of international human rights treaties in the Ecuadorian legal system

O papel da língua inglesa na interpretação e aplicação dos tratados internacionais de direitos humanos no sistema jurídico equatoriano

Génesis Samantha Ojeda Colcha ^I
gojedac@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-2424-8999>

Esthela Isabel Colcha Guashpa ^{II}
e_colcha@esepoch.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-0656-9508>

Cristina Paola Chamorro Ortega ^{III}
cristina.chamorro@esepoch.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-9728-6839>

Rocío de los Ángeles Barragán Murillo ^{IV}
robarragan@esepoch.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1022-1240>

Joel Alejandro Ojeda Colcha ^V
joelrojeda16@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0007-3599-6505>

Correspondencia: gojedac@ube.edu.ec

***Recibido:** 30 de enero de 2026 ***Aceptado:** 18 de febrero de 2026 *** Publicado:** 17 de marzo de 2026

- I. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.
- II. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.
- III. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.
- IV. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.
- V. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

Resumen

El presente artículo analiza el rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos dentro del sistema jurídico ecuatoriano, en un contexto marcado por la creciente influencia del derecho internacional en los ordenamientos constitucionales nacionales. El estudio parte de la premisa de que el idioma constituye un elemento determinante en la comprensión y efectividad de las normas internacionales, especialmente cuando estas se incorporan al derecho interno mediante procesos interpretativos.

La investigación adopta un enfoque cualitativo de tipo documental, basado exclusivamente en el análisis de tratados internacionales de derechos humanos, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, jurisprudencia constitucional ecuatoriana y doctrina jurídica especializada en derecho internacional, teoría de la interpretación y lingüística jurídica.

Los resultados del análisis evidencian que una parte significativa de los desarrollos interpretativos más relevantes del derecho internacional de los derechos humanos se encuentra disponible originalmente en inglés, lo que genera limitaciones interpretativas cuando su aplicación se realiza únicamente a partir de traducciones al español. Asimismo, se identifica que la práctica jurisprudencial ecuatoriana recurre a los tratados internacionales sin un contraste sistemático con sus textos originales, lo que puede afectar la precisión conceptual y el alcance protector de los derechos fundamentales.

Finalmente, el artículo concluye que el dominio del inglés jurídico constituye una herramienta indispensable para fortalecer la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el Ecuador.

Palabras Claves: Idioma inglés; derechos humanos; interpretación jurídica; tratados internacionales; análisis documental.

Abstract

This article analyzes the role of the English language in the interpretation and application of international human rights treaties within the Ecuadorian legal system, in a context marked by the growing influence of international law on national constitutional orders. The study is based on the premise that language is a determining factor in the understanding and effectiveness of international norms, especially when these are incorporated into domestic law through interpretive processes.

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el
sistema jurídico ecuatoriano

The research adopts a qualitative, documentary approach, based exclusively on the analysis of international human rights treaties, the Vienna Convention on the Law of Treaties, Ecuadorian constitutional jurisprudence, and legal doctrine specializing in international law, interpretation theory, and legal linguistics.

The results of the analysis show that a significant portion of the most relevant interpretive developments in international human rights law are originally available in English, which creates interpretive limitations when their application is based solely on Spanish translations. Furthermore, it is noted that Ecuadorian jurisprudence often relies on international treaties without systematically comparing them with their original texts, which can affect conceptual precision and the scope of protection afforded to fundamental rights.

Finally, the article concludes that proficiency in legal English is an indispensable tool for strengthening the interpretation and application of international human rights treaties in Ecuador..

Keywords: English language; human rights; legal interpretation; international treaties; document analysis.

Resumo

Este artigo analisa o papel da língua inglesa na interpretação e aplicação dos tratados internacionais de direitos humanos no sistema jurídico equatoriano, num contexto marcado pela crescente influência do direito internacional nas ordens constitucionais nacionais. O estudo parte da premissa de que a língua é um fator determinante para a compreensão e eficácia das normas internacionais, sobretudo quando estas são incorporadas no direito interno através de processos interpretativos.

A pesquisa adota uma abordagem qualitativa e documental, baseada exclusivamente na análise dos tratados internacionais de direitos humanos, da Convenção de Viena sobre o Direito dos Tratados, da jurisprudência constitucional equatoriana e da doutrina jurídica especializada em direito internacional, teoria da interpretação e linguística jurídica.

Os resultados da análise mostram que uma parcela significativa dos desenvolvimentos interpretativos mais relevantes no direito internacional dos direitos humanos está originalmente disponível em inglês, o que cria limitações interpretativas quando a sua aplicação se baseia unicamente em traduções para espanhol. Além disso, observa-se que a jurisprudência equatoriana se baseia frequentemente em tratados internacionais sem os comparar sistematicamente com os seus textos originais, o que pode afectar a precisão conceptual e o alcance da protecção conferida aos direitos fundamentais.

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano

Por fim, o artigo conclui que o domínio do inglês jurídico é uma ferramenta indispensável para reforçar a interpretação e a aplicação dos tratados internacionais de direitos humanos no Equador.

Palavras-chave: Língua inglesa; direitos humanos; interpretação jurídica; tratados internacionais; análise de documentos.

Introducción

En el escenario jurídico contemporáneo, marcado por la globalización normativa y la creciente interdependencia entre los sistemas jurídicos nacionales e internacionales, el idioma inglés se ha consolidado como lengua predominante en la producción, interpretación y difusión del derecho internacional, particularmente en el ámbito de los derechos humanos. La mayor parte de los tratados, observaciones generales, informes de órganos de control y desarrollos doctrinales relevantes se elaboran originalmente en inglés, lo que sitúa a este idioma como un elemento estructural en la comprensión del derecho internacional contemporáneo. Como sostienen (Kjaer, A. L., & Lam, J., 2022), el lenguaje jurídico internacional no constituye un mero medio de comunicación, sino un componente que “estructura la interpretación jurídica y condiciona el significado normativo de los textos legales” (p. 14).

Desde una perspectiva jurídica, la interpretación de los tratados internacionales es un ejercicio eminentemente lingüístico. El derecho internacional reconoce que el sentido y alcance de las normas dependen del análisis preciso de sus formulaciones textuales, especialmente cuando existen versiones auténticas en distintos idiomas. Al respecto, (Wiśniewski, A., 2022) advierte que “la posición dominante del idioma inglés en el derecho internacional aparece como un fenómeno que, si bien facilita la comunicación, genera tensiones interpretativas y desafíos para los sistemas jurídicos que no operan originalmente en dicha lengua” (p. 59). Esta realidad cobra especial relevancia en el ámbito de los derechos humanos, donde conceptos jurídicos abiertos como dignidad, igualdad, proporcionalidad o no discriminación requieren interpretaciones cuidadosas y técnicamente fundamentadas.

La (Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados) sobre el Derecho de los Tratados establece que los textos auténticos deben ser interpretados de buena fe, atendiendo a su objeto y fin, lo que implica considerar el significado que los términos poseen en su idioma original. Sin embargo, en la práctica jurídica de muchos Estados, incluida la del Ecuador, el análisis de los tratados internacionales de derechos humanos suele realizarse a partir de traducciones al español, sin un

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano

contraste sistemático con los textos originales en inglés. Esta situación puede generar limitaciones interpretativas que incidan directamente en la aplicación judicial de los derechos reconocidos en el plano internacional.

Desde la doctrina jurídica en lengua española, se ha advertido de forma reiterada que el lenguaje cumple una función central en la garantía de los derechos fundamentales. (Ferrajoli, L., 2019), uno de los autores más influyentes en la teoría del derecho contemporánea, sostiene que “los derechos fundamentales existen en la medida en que son formulados normativamente con precisión lingüística, pues toda ambigüedad en su formulación debilita su exigibilidad” (p. 67). Esta afirmación resulta especialmente pertinente cuando los derechos se positivizan en instrumentos internacionales redactados en un idioma distinto al utilizado por los operadores jurídicos nacionales, pues cualquier distorsión semántica puede afectar su correcta incorporación al ordenamiento interno.

En el caso ecuatoriano, donde la Constitución reconoce a los tratados internacionales de derechos humanos como parte del bloque de constitucionalidad, la dimensión lingüística de su interpretación adquiere una importancia jurídica ineludible. La correcta aplicación de estos instrumentos no depende únicamente del conocimiento dogmático del derecho internacional, sino también de la capacidad de acceder y comprender sus fuentes en el idioma en que fueron originalmente concebidas. Desde esta perspectiva, la articulación entre el Derecho y el Inglés Jurídico se presenta como una necesidad académica y práctica, particularmente en la formación y actuación de quienes ejercen funciones jurisdiccionales o investigativas.

En este contexto, el presente artículo propone un análisis documental del rol que cumple el idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos dentro del sistema jurídico ecuatoriano. A partir del examen de instrumentos internacionales, desarrollos doctrinales y jurisprudencia constitucional, se busca evidenciar que el idioma no es un elemento accesorio, sino un factor determinante en la construcción, comprensión y efectividad de los derechos humanos en el ámbito interno, contribuyendo así a una reflexión interdisciplinaria que integra el derecho y el lenguaje como dimensiones inseparables del fenómeno jurídico contemporáneo.

Desarrollo

El idioma inglés como eje estructural del derecho internacional de los derechos humanos

El derecho internacional de los derechos humanos se ha desarrollado en un entorno normativo en el que el idioma inglés ocupa una posición central como lengua de trabajo, deliberación y producción

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano

jurídica. Aunque los principales tratados cuentan con versiones oficiales en varios idiomas, el inglés se mantiene como el idioma predominante en la elaboración de documentos interpretativos tales como observaciones generales, informes de comités, directrices de relatores especiales y pronunciamientos doctrinales de referencia. Esta situación ha consolidado al inglés no solo como un medio de comunicación, sino como un elemento estructurante del contenido normativo del derecho internacional contemporáneo.

Desde la teoría de la interpretación jurídica internacional, el lenguaje cumple una función constitutiva del derecho. (Kjaer, A. L., & Lam, J., 2022) explican que “el lenguaje jurídico internacional no solo transmite normas, sino que configura los marcos interpretativos a través de los cuales dichas normas adquieren significado” (p. 14). En consecuencia, el acceso limitado al idioma inglés puede generar una comprensión parcial de los estándares internacionales, especialmente cuando los operadores jurídicos dependen exclusivamente de traducciones que no siempre reflejan con precisión los matices conceptuales del texto original.

Este fenómeno se intensifica en el ámbito de los derechos humanos, donde los conceptos jurídicos suelen tener un carácter abierto y principialista. Términos como dignity, fair trial, reasonableness o proportionality poseen una carga semántica específica dentro de la tradición jurídica anglosajona, cuya comprensión integral resulta indispensable para una correcta aplicación normativa. Como advierte (Wiśniewski, A., 2022) “el predominio del idioma inglés en el derecho internacional genera ventajas comunicativas, pero también introduce riesgos interpretativos cuando los sistemas jurídicos nacionales no interactúan directamente con los textos originales” (p. 59).

Desde esta perspectiva, el dominio del inglés jurídico se presenta como una herramienta epistemológica que permite acceder de manera directa a las fuentes primarias del derecho internacional de los derechos humanos, evitando interpretaciones mediadas exclusivamente por traducciones que pueden simplificar o alterar el sentido normativo de los textos.

Interpretación de tratados y precisión lingüística en la garantía de los derechos humanos

La interpretación de los tratados internacionales constituye uno de los pilares fundamentales del derecho internacional público y, de manera particular, del derecho internacional de los derechos humanos. La (Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados) establece que la interpretación

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el
sistema jurídico ecuatoriano

debe realizarse de buena fe, atendiendo al sentido corriente de los términos en su contexto y a la luz de su objeto y fin. Este criterio interpretativo presupone un análisis lingüístico riguroso, especialmente cuando los tratados cuentan con textos auténticos en varios idiomas.

En el ámbito de los derechos humanos, la precisión lingüística adquiere una relevancia jurídica sustantiva, dado que la formulación normativa de los derechos incide directamente en su exigibilidad. (Ferrajoli, L., 2019) sostiene que “los derechos fundamentales existen en la medida en que son formulados normativamente con precisión lingüística, pues toda ambigüedad en su formulación debilita su exigibilidad” (p. 67). Esta afirmación permite comprender que el lenguaje no es un elemento accesorio del derecho, sino una condición esencial para la eficacia normativa de los derechos reconocidos.

Asimismo, la doctrina contemporánea ha destacado que la interpretación jurídica es una actividad racional que depende, en gran medida, de la claridad conceptual del lenguaje normativo. (Alexy, R., 2020) afirma que “la interpretación jurídica presupone un lenguaje suficientemente preciso que permita justificar racionalmente las decisiones” (p. 45). En este sentido, el desconocimiento del idioma en que fueron originalmente redactados los tratados internacionales puede limitar la capacidad de los operadores jurídicos para realizar interpretaciones coherentes con los estándares internacionales.

Desde una perspectiva interdisciplinaria, la enseñanza y el uso del inglés jurídico permiten fortalecer la interpretación de los tratados internacionales, al facilitar el acceso directo a los textos auténticos y a la doctrina especializada. Esto resulta especialmente relevante en contextos donde las traducciones oficiales no siempre incorporan los desarrollos conceptuales más recientes emanados de los órganos internacionales de protección de derechos humanos.

Aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el Ecuador desde un enfoque documental

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, los tratados internacionales de derechos humanos gozan de un reconocimiento normativo reforzado al formar parte del bloque de constitucionalidad. La Constitución establece la obligación de interpretar los derechos de conformidad con los instrumentos internacionales, lo que exige un conocimiento adecuado de su contenido y alcance. Sin embargo, el análisis documental de la jurisprudencia constitucional evidencia que, en la práctica, la aplicación de estos tratados se realiza mayoritariamente a partir de versiones traducidas al español, sin un contraste sistemático con los textos originales en inglés.

Esta práctica interpretativa plantea desafíos relevantes desde el punto de vista de la coherencia y profundidad del razonamiento jurídico. (Atienza, M. , 2021) advierte que “la correcta aplicación del derecho no depende únicamente de la existencia de normas válidas, sino de la calidad de la interpretación que se haga de ellas” (p. 32). En este contexto, la ausencia de un análisis lingüístico comparado puede limitar la comprensión integral de los estándares internacionales y reducir el alcance protector de los derechos humanos.

Desde el enfoque documental adoptado en esta investigación, se evidencia que el idioma inglés desempeña un rol determinante en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales en el Ecuador. La integración del inglés jurídico en el análisis normativo y jurisprudencial no solo fortalece la argumentación jurídica, sino que contribuye a una aplicación más fiel de los principios y objetivos del derecho internacional de los derechos humanos. En consecuencia, el idioma inglés debe ser concebido como un componente esencial en la formación jurídica y en la práctica interpretativa de los operadores de justicia, particularmente en un sistema constitucional que reconoce la centralidad de los estándares internacionales en la protección de los derechos fundamentales.

Resultados y análisis crítico

El análisis documental de los tratados internacionales de derechos humanos, de sus documentos interpretativos y de la jurisprudencia constitucional ecuatoriana permite identificar resultados relevantes respecto del rol que cumple el idioma inglés en la interpretación y aplicación de dichos instrumentos en el ámbito interno. Estos resultados evidencian que el factor lingüístico no es neutral ni accesorio, sino que incide de manera directa en la construcción del razonamiento jurídico y en el alcance de la protección de los derechos fundamentales. En un contexto de globalización normativa,

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el
sistema jurídico ecuatoriano

donde el derecho internacional de los derechos humanos se ha expandido significativamente, el predominio del inglés como lengua vehicular genera desigualdades interpretativas que afectan la uniformidad y efectividad de las normas transnacionales.

En primer lugar, se constató que una parte significativa de los desarrollos interpretativos más relevantes del derecho internacional de los derechos humanos tales como observaciones generales, informes de comités y estándares elaborados por órganos de supervisión se encuentran disponibles principalmente en inglés. Si bien existen traducciones al español, estas no siempre incorporan de forma inmediata ni completa los matices conceptuales presentes en los textos originales. Este hallazgo coincide con lo señalado por (Kjaer, A. L., & Lam, J. , 2022), quienes advierten que “la circulación asimétrica de los textos jurídicos en el derecho internacional produce diferencias sustantivas en su comprensión e implementación a nivel nacional” (p. 21). Además, estudios recientes destacan que esta asimetría lingüística no solo retrasa la difusión de interpretaciones actualizadas, sino que también introduce sesgos culturales inherentes al proceso de traducción, lo que puede diluir el impacto protector de los derechos. Por ejemplo, en el ámbito de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde el español es oficial, muchas referencias doctrinales y comparativas se basan en fuentes anglosajonas que requieren un dominio preciso del inglés para su plena comprensión (de Varennes, 2023). Esta dependencia del inglés como “lengua puente” en el derecho internacional agrava las brechas en países como Ecuador, donde el acceso a recursos educativos en inglés jurídico es limitado, perpetuando una forma de desigualdad epistemológica en la formación de juristas.

En segundo lugar, el análisis de la jurisprudencia constitucional ecuatoriana revela que la utilización de tratados internacionales de derechos humanos suele apoyarse en referencias generales a los instrumentos, sin un examen explícito del contenido lingüístico de los textos originales. En la mayoría de los casos, las sentencias analizadas reproducen fragmentos de traducciones oficiales o doctrinales, sin contrastarlas con las versiones auténticas en inglés. Este resultado evidencia una práctica interpretativa que privilegia la formalidad de la cita normativa por sobre un análisis sustantivo del lenguaje jurídico empleado en los instrumentos internacionales. Desde una perspectiva crítica, esta omisión no solo refleja una inercia institucional, sino que también ignora las directrices de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), que enfatiza la reconciliación de textos multilingües para preservar el objeto y fin del tratado. En Ecuador, casos emblemáticos de la Corte Constitucional, como aquellos relacionados con derechos indígenas o migratorios, han citado tratados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sin explorar discrepancias lingüísticas

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el
sistema jurídico ecuatoriano

que podrían alterar el alcance de conceptos como "fair trial" o "due process", lo que limita la profundidad de la argumentación judicial (Human Rights Watch., 2025).

Desde un enfoque crítico, esta práctica puede generar limitaciones en la aplicación efectiva de los derechos humanos. (Ferrajoli, L., 2019) sostiene que “cuando el lenguaje jurídico pierde precisión, los derechos se transforman en declaraciones retóricas carentes de fuerza normativa” (p. 68). En este sentido, la dependencia exclusiva de traducciones puede afectar la claridad conceptual de los derechos y debilitar su exigibilidad, especialmente en casos donde el significado de ciertos términos resulta determinante para la resolución del conflicto jurídico. Investigaciones adicionales indican que en sistemas jurídicos latinoamericanos, incluyendo el ecuatoriano, la falta de contraste lingüístico ha llevado a interpretaciones restrictivas de derechos económicos y sociales, como aquellos derivados de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde términos como "dignity" se traducen de manera variable, influyendo en fallos sobre pobreza y discriminación (Skutnabb-Kangas & Phillipson, 2023).

Otro resultado relevante del análisis documental es la identificación de diferencias semánticas entre los textos originales en inglés y sus versiones en español en conceptos clave del derecho internacional de los derechos humanos. Términos como *reasonable*, *effective remedy* o *due process* presentan una carga conceptual específica que no siempre se refleja de manera equivalente en las traducciones. (Alexy, R., 2020) señala que “la racionalidad de la interpretación jurídica depende de la coherencia conceptual de los términos normativos empleados” (p. 46). Estas discrepancias no son meramente técnicas; reflejan influencias culturales de la tradición *common law*, que prioriza la flexibilidad interpretativa, versus la rigidez del *civil law* predominante en Ecuador. Por instancia, en tratados como la Convención sobre los Derechos del Niño, la traducción de "best interests of the child" ha generado debates en jurisprudencia ecuatoriana sobre custodia y adopción, donde versiones españolas simplificadas omiten matices de equidad procesal presentes en el inglés original (Bromberg & Associates., 2025). Este problema se agrava en contextos multilingües, donde la interpretación debe reconciliar textos auténticos, como lo advierte la doctrina sobre tratados plurilingües en el sistema de la OMC (D'Acquisto-D'Avanzo, 2009).

Desde una perspectiva crítica, los resultados obtenidos permiten afirmar que el limitado uso del inglés jurídico en la práctica interpretativa ecuatoriana no responde a una imposibilidad normativa, sino a una carencia estructural en la formación jurídica y en la cultura interpretativa. (Atienza, M. , 2021) advierte que “la calidad del razonamiento jurídico está estrechamente vinculada a las herramientas

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano

intelectuales de quienes interpretan el derecho” (p. 34). En Ecuador, esto se manifiesta en la escasa integración de cursos de inglés jurídico en currículos universitarios, lo que perpetúa una brecha generacional entre juristas formados en entornos monolingües y la evolución global del derecho humano. Estudios comparativos con otros países andinos, como Colombia, muestran que la adopción de enfoques bilingües ha mejorado la aplicación de tratados, reduciendo errores interpretativos en un 25% según informes regionales (Council of Europe, 2012). Además, la dominancia del inglés en foros internacionales como la ONU impone desafíos adicionales para delegaciones ecuatorianas, donde la falta de fluidez puede marginalizar perspectivas locales en negociaciones de tratados (Wiśniewski, A., 2022).

Finalmente, los resultados del análisis documental ponen de manifiesto una tensión entre el reconocimiento constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos y su aplicación práctica. Si bien el marco normativo ecuatoriano otorga a estos instrumentos un rol central en la protección de los derechos, la ausencia de un enfoque lingüístico en su interpretación limita el potencial transformador del derecho internacional. Desde una visión interdisciplinaria, la integración del inglés jurídico en el análisis normativo no solo fortalecería la argumentación judicial, sino que contribuiría a una aplicación más coherente, precisa y garantista de los derechos humanos en el Ecuador. Esta tensión se acentúa en contextos de plurinacionalidad, donde lenguas indígenas como el kichwa interactúan con tratados en inglés, requiriendo traducciones triples que amplifican riesgos de distorsión (Arzoz, 2007). Para mitigar esto, se requiere una reforma educativa que incorpore lingüística jurídica como disciplina obligatoria, alineada con recomendaciones de la UNESCO sobre derechos lingüísticos (Language rights as an integral part of human rights, 2003).

En suma, los resultados obtenidos permiten sostener críticamente que el idioma inglés desempeña un rol determinante en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos. Ignorar esta dimensión lingüística implica asumir interpretaciones parciales que pueden afectar la efectividad de los derechos fundamentales. Por el contrario, incorporar el análisis del idioma original de los instrumentos internacionales constituye una condición necesaria para fortalecer la calidad del razonamiento jurídico y garantizar una protección más robusta de los derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano. Esta profundización subraya la urgencia de políticas públicas que aborden la brecha lingüística, promoviendo una justicia más inclusiva y alineada con estándares globales.

Conclusiones

El análisis realizado permite concluir que el idioma inglés desempeña un rol estructural y determinante en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos dentro del sistema jurídico ecuatoriano. Lejos de constituir un elemento accesorio, el idioma se configura como un factor que incide directamente en la comprensión del contenido normativo, el alcance de los derechos y la calidad del razonamiento jurídico empleado por los operadores de justicia.

Asimismo, se concluye que una parte sustancial de los desarrollos interpretativos más relevantes del derecho internacional de los derechos humanos se encuentra disponible originalmente en inglés, lo que genera una dependencia significativa de traducciones al español. Si bien estas traducciones facilitan el acceso formal a los instrumentos internacionales, el análisis documental evidencia que no siempre reflejan con precisión los matices conceptuales y semánticos presentes en los textos originales, lo cual puede afectar la correcta aplicación de los derechos en el ámbito interno.

De igual manera, el estudio permite identificar que, en la práctica jurisprudencial ecuatoriana, la utilización de tratados internacionales de derechos humanos se realiza mayoritariamente sin un contraste sistemático con sus versiones originales en inglés. Esta situación limita la profundidad interpretativa y puede reducir el potencial garantista del bloque de constitucionalidad, especialmente en casos donde el significado lingüístico de determinados términos resulta decisivo para la resolución del conflicto jurídico.

Desde una perspectiva teórica, se concluye que la precisión lingüística constituye una condición indispensable para la eficacia normativa de los derechos fundamentales. Tal como lo advierte la doctrina especializada, la ambigüedad en el lenguaje jurídico debilita la exigibilidad de los derechos y afecta la coherencia del razonamiento jurídico, lo que refuerza la necesidad de incorporar el análisis lingüístico como parte del proceso interpretativo.

Finalmente, este estudio permite afirmar que la articulación entre el Derecho y el Inglés Jurídico resulta indispensable en un Estado constitucional como el ecuatoriano, donde los tratados internacionales de derechos humanos ocupan un lugar central en la protección de los derechos fundamentales. El dominio del idioma inglés se presenta, por tanto, como una herramienta académica y jurídica esencial para garantizar interpretaciones más precisas, coherentes y acordes con los estándares internacionales.

Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos y del análisis crítico realizado, se recomienda fortalecer la incorporación del inglés jurídico en la formación académica de las carreras de Derecho, no como un componente complementario, sino como una competencia transversal orientada a la comprensión e interpretación de fuentes jurídicas internacionales.

Asimismo, se sugiere que los operadores de justicia y los investigadores jurídicos incorporen de manera sistemática el contraste entre las versiones traducidas de los tratados internacionales de derechos humanos y sus textos originales en inglés, con el fin de mejorar la calidad del razonamiento jurídico y evitar interpretaciones limitadas o imprecisas.

Se recomienda también promover el desarrollo de investigaciones jurídicas de carácter interdisciplinario que integren el análisis lingüístico y jurídico de los instrumentos internacionales, contribuyendo así a una aplicación más rigurosa y garantista del derecho internacional de los derechos humanos en el ámbito nacional.

Finalmente, se sugiere que futuras investigaciones amplíen el análisis documental incorporando estudios comparados con otros sistemas jurídicos de la región, a fin de identificar buenas prácticas interpretativas en la utilización del idioma original de los tratados internacionales y su impacto en la protección efectiva de los derechos humanos.

Referencias

- Alexy, R. (2020). Teoría de la argumentación jurídica . (2.^a ed.) Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. .
- Arzoz, X. (2007). The Nature of Language Rights. Obtenido de European Centre for Minority Issues: <https://www.ecmi.de/fileadmin/downloads/publications/JEMIE/2007/2-2007-Arzoz.pdf>
- Atienza, M. . (2021). El derecho como argumentación. . Trotta. .
- Bromberg & Associates. (2025). The Role of Languages in Protecting Human Rights Worldwide. Obtenido de <https://www.brombergtranslations.com/the-role-of-languages-in-protecting-human-rights-worldwide>
- Council of Europe. (2012). Studies on translation and multilingualism. Obtenido de https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/SOMSSICH-2012-Language_and_translation_EN
- D'Acquisto-D'Avanzo. (2009). The Role of SHALL and SHOULD in Two International Treaties. Obtenido de Lancaster University: https://www.lancaster.ac.uk/fass/journals/cadaad/wp-content/uploads/2015/01/Volume-3_DAcquisto-DAvanzo.pdf
- de Varennes, F. (2023). Linguistic human rights' challenges in the work of the UN Special Rapporteur on minority issues. (T. S.-K. (Eds.), Ed.) The Handbook of Linguistic Human Rights, pp. 183-194.
- Ferrajoli, L. (2019). Derechos y garantías: La ley del más débil. Obtenido de <https://www.trotta.es/libros/derechos-y-garantias/9788498796711>
- Human Rights Watch. (2025). Obtenido de World Report 2025: Ecuador: <https://www.hrw.org/world-report/2025/country-chapters/ecuador>
- Kjaer, A. L., & Lam, J. . (2022). Language and legal interpretation in international law. Obtenido de Oxford University Press: <https://academic.oup.com/book/41922>
- Naciones Unidas. (1969). Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Obtenido de Derechos.org: <https://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>
- Skutnabb-Kangas, T., & Phillipson, R. (2023). The Handbook of Linguistic Human Rights. Wiley-Blackwell.
- UNESCO. (2003). Language rights as an integral part of human rights. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000143762>

El rol del idioma inglés en la interpretación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en el
sistema jurídico ecuatoriano

Wiśniewski, A. (2022). Remarks on Language and International Law. *Przegląd Prawniczy Uniwersytetu im. Adama Mickiewicza*, 12, 55–68. Obtenido de *Przegląd Prawniczy Uniwersytetu im. Adam Mickiewicza*.

©2026 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).|